

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### Parte Oficial

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY D. Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Gobierno Civil

DE LA  
PROVINCIA DE ZAMORA

#### SERVICIO AGRONÓMICO

*Deslinde de vías pecuarias.—Término municipal de Zamora.*

Habiendo acordado la práctica del deslinde de las vías pecuarias de carácter general que atraviesan el término municipal de Zamora, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 88 del Reglamento por que se rige la Asociación general de Ganaderos del Reino, según la relación al efecto remitida por el Sr. Alcalde de la capital y que son las denominadas «Cañada Real de Extremadura», «Cañada Real que pasa por Olivares», «Cañada de Cubillos y cañada titulada «La Zamorana», y en atención á las instrucciones de la Asociación general de Ganaderos del Reino, he dispuesto que la citada operación del deslinde tenga lugar el día treinta de Diciembre próximo, comenzando por el punto de la «Cañada Real de Extremadura», situado en el pago de Valderrey, que es común con la línea límite ó raya que divide á los términos de esta capital y la Hiniesta y la carretera provincial de la Hiniesta, hoy camino vecinal, y hora de las *nueve y media de su mañana* para continuar en los días sucesivos por donde la Comisión acuerde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 91 del ya citado Reglamento, hago pública en este BOLETÍN OFICIAL mi resolución y llamo la atención del público en general interesado en el deslinde y muy principalmente de los propietarios colindantes á las vías pecuarias citadas y cuyo deslinde está acordado realizar, que las cuatro relaciones de los dueños de los terrenos colindantes son aquellas cuya publicación aparece en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día *veintinueve de Mayo último*, y son á las que se contrae para efectos ulteriores esta circular, debiéndose atender á aquellas relaciones, no tan solo los citados, por ser los que resultan conocidos como tales colindantes, sino todos aquellos, que siéndolo, no resulten conocidos.

Las relaciones á que se hace referencia se publican á continuación para conocimiento general y de los interesados.

Zamora 9 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,

**Rosendo F. Baldor.**

#### Relaciones que se citan.

##### CAÑADA REAL DE EXTREMADURA

Entra en este término municipal en la raya de Tardobispo y corre por los Llanos á entrar por la Ermita de San Roque, pasa por San Frontis á entrar en Cabañales, pasando por el Puente de piedra.

*Relación de las personas que poseen fincas en dicha cañada.*

Nombres y apellidos: D. Santiago Guerrillo.—Domicilio: Morales.—Fincas de cada uno: una; Tomás Estevez, San Frontis, una; Emilio Falcon, id., una; Isidoro Cabrero, id., una; Angel Bartolomé, id., tres; Antonio González, Pinilla, tres; Isabel Sanchez (a) Roquetona, San Lázaro, una; Alejandro Fernández, Ventorro de las Chanas, una; Herederos de Casilda de Anta, Cabañales, una; Francisco Guerrero, San Frontis, dos; Rufino de Pedro, id., una; Angel Roldán, id., dos; Aniceto Prieto, id., dos; Ildefonso Ufano, id., una; Herederos de Arias, Zamora, una; Joaquín Sobrino, San Frontis, una; Aureliano, Entrala, una; Dehesa de las Chanas, Herederos de D. Feliciano Falcón y varios individuos de Entrala.

*Cañada Real que sale por Olivares, da vuelta por el Puente de la Losa, sube al descansadero de Santa Susana, pasando por la Cruz del Rey Don Sancho y entra en término de Roales en Valderrey.*

Don Fabriciano Cid, Cárcaba, Fincas que poseen: tres; Felipe Hernández, San Lázaro, tres; Gertrudis Rodríguez, id., una; Agustín Lozano, Valcabado, dos; Ricardo Fernández (a) Cano, San Lázaro, cuatro; Braulio Coco, Estación, cuatro; Pedro Rodríguez (menor), San Lázaro, una; Antolín Domínguez Coco, id., una; Gregoria Tascón, id., tres; Ildefonso Tascón, Pinilla, una; Herederos de D. Celestino Miguel, San Andrés, una; Antonio García Piorno, San Torcuato, una; Francisco de Anta, Cabañales, una; Julián Hernández, Roales, una; Herederos de Pedro Enriquez, San Lázaro, una; Ventura Rodríguez, id., una; Juan Antonio Domínguez, id., una; Germán Andrés, San Juan, dos; Angel Lozano, San Lázaro, una; Salvador Rodríguez, Orejones, una; Joaquín Riego (a) Londito, San Lázaro, una; Joaquín Riego (a) Tretas, id., una; Feliciano Lorenzana, Catedral, una; Gabriel Alonso, Riego, una; Baldomero Antón, San Andrés, una.

*Cañada de Cubillos, nace de la Cañada Real en el Puente de la Losa, pasa por Arenales, los Tejares y sale de este término en la raya de Valcabado.*

Don Eulogio Brioso, Puerta de la Feria, una; Pedro Rodríguez (menor), San Lázaro, dos; Nicolás Coco, id., dos; Monjas de la Concepción, Catedral, una; Braulio Coco, Estación, una; Francisco Piorno, San Torcuato, una; Antonio Salazar, Arenales, una; Ambrosio Sánchez, Salamanca, una; Juan Antonio Domínguez, San Lázaro, dos; Herederos de Juan Manso, San Antolín, una; Josefa Vicente (a) Villarina, Tejares, una; José Palmero, Ra-

món Alvarez, una; Luis Enriquez, San Lázaro, dos; Herederos de María Lozano, M. de Abastos, una; Dionisia Izquierdo, San Torcuato, una; Vicente Frailón, Valcabado, dos; Herederos de Manuel Viñas, San Lázaro, dos; Dámaso Riego, id., una; Ildefonso Rodríguez Barba, Castelar, una; Tomás Domínguez, San Lázaro, una; Pedro Lozano, Valcabado, una; Francisco Lozano, Zamora, dos; Pedro Rodríguez (mayor), San Lázaro, una; Antolín Domínguez Coco, id., una; José Lozano, Valcabado, una; Ventura Rodríguez, San Lázaro, una; Angel Lozano, id., una; José Piorno, id., dos; Atilano Carretero, Olivares, una.

*Cañada titulada La Zamorana, nace de la Cañada Real en Olivares, va por la Ronda al descansadero del Matadero, sigue por las Tres Cruces, las Llamas, Puente de Villagodio, á las Barreras y entra en el término de Montfarracinos en la tierra de los Sapos.*

Don Angel Lozano, San Lázaro, siete; Pedro Rodríguez (menor), id., dos; José Lozano, Valcabado, una; Pío Corral, id., una; Mateo Lozano, San Lázaro, tres; Juan Antonio Domínguez, id., una; Manuel Enriquez, id., una; Viuda de Atilano Martínez, Matadero, dos; Id. de Felipe Prada, San Lázaro, una; Braulio Coco, Estación, cuatro; Antolín Domínguez Coco, San Lázaro, una; Nicolás Coco, id., tres; Felipe Hernández, id., una; Matías Carba, jal, id., una; Gertrudis Rodríguez, id., una; Dámaso Riego, id., dos; Ildefonso Piorno, id., una; Ventura Domínguez Enriquez, id., cuatro; Juan Hernández, id., cuatro; Herederos de Cayetano Dueñas, Olivares, cinco; Viuda de José Domínguez Ramos, San Benito, cuatro; José Hernández, San Lázaro cuatro; Cipriano Tascón, Tres Cruces, ocho; Fulgencio Hernández, San Lázaro, una; Herederos de Mauuel Martín, La Horta, dos.

Zamora 22 de Mayo de 1907.—El Alcalde Isidoro Rubio.

### Ayuntamientos.

#### CARBAJALES DE ALBA

Terminado por esta Junta municipal el repartimiento del arbitrio extraordinario de paja y leña para cubrir el déficit del presupuesto ordinario del año actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que lo examinen los contribuyentes en él comprendidos y presenten las reclamaciones que crean oportunas en el plazo de quince días; pues pasados éstos no serán oídas las que se presenten.

Carbajales de Alba 29 de Octubre de 1907.—El Alcalde accidental, Lorenzo Granados R—2410



**Gobierno civil de la provincia de Zamora**

*Arbitrios extraordinarios.—Circular.*

A fin de cubrir el déficit que les resulta en sus presupuestos ordinarios para el año de 1908, solicitan autorización para imponer arbitrios extraordinarios los Ayuntamientos siguientes:

El de Cañizo impone 25 céntimos de peseta á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 6.041'19 pesetas.

El de Zafara impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1.576 pesetas.

El de Castronuevo impone 25 céntimos de peseta á cada quintal de paja y leña que se consuma en la localidad, para cubrir el déficit de 5.141 pesetas 55 céntimos.

El de Torres del Carrizal impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 2.293'57 pesetas.

El de Losacino impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.244 pesetas 93 céntimos.

El de Vega de Villalobos impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.620 pesetas 75 céntimos.

El de Vegalatrave impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 550 pesetas 3 céntimos.

El de El Pego impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 3.859 pesetas 84 céntimos.

El de Villamayor de Campos impone cinco céntimos á cada quintal de paja y leña para cubrir el déficit de 1876 pesetas 85 céntimos.

El de Entrala impone 25 céntimos al quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.368 pesetas 90 céntimos.

El de Rabanales impone 20 céntimos á cada

quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.690 pesetas 4 céntimos.

El de Villanueva de Azoague impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.401 pesetas 75 céntimos.

El de Argusino impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.222 pesetas 50 céntimos.

El de Fornillos de Femoselle impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.592 pesetas 80 céntimos.

El de Almeida impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 4.041 pesetas 50 céntimos.

El de Torre del Valle impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.441 pesetas.

El de Manzanal de arriba impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.703 pesetas 64 céntimos.

El de Gallegos del Río impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.777 pesetas 98 céntimos.

El de Fuentesecas impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 2.450 pesetas 15 céntimos.

El de San Ciprián impone 20 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 1.012 pesetas 94 céntimos.

El de Bretó impone 20 céntimos á cada quintal de paja y 25 al de leña para cubrir el déficit de 1.305 pesetas 4 céntimos.

El de Aspariegos impone 25 céntimos á cada quintal de paja y leña, para cubrir el déficit de 3.551 pesetas 41 céntimos.

Al Ayuntamiento de Benavente le resulta en su presupuesto municipal para el año de 1908, un déficit de 42.924 pesetas 81 céntimos, y la Junta municipal acordó, en sesión de 30 de Septiembre último, cubrirlo con un arbitrio extraordinario sobre las especies comprendidas en la siguiente

**TARIFA**

ARTÍCULOS OBLETO DEL ARBITRIO	UNIDAD	CONSUMO QUE SE CALCULA	VALOR DE LA UNIDAD — — Pesetas.	RECARGO QUE SE SOLICITA — — Pesetas.	IMPORTE DEL RECARGO — — Pesetas.
Pimiento dulce y picante	Kilogramo	36.000	1'25	0'07	2 520
Higos secos	Idem	12.620	0'70	0'04	504'80
Castañas pilongas	Idem	17.432	0'50	0'02	348'64
Piñones mondados y avellanas	Idem	14.274	1	0'05	733'70
Almendra pelada	Idem	7.999	1'50	0'13	1.039'87
Idem con casca	Idem	4.442	0'40	0'02	88'84
Manzanas, peras, perucos, melocotones, pавías, higos verdes, albrchigos, uvas, guindas, cerezas y brevas	Idem	83.796	0'20	0'01	837'96
Queso	Idem	36.000	1	0'07	2.520
Manteca de vaca y mantequilla	Idem	4.000	1	0'10	400
Sebo en rama ó panal	Idem	1.000	1	0'09	90
Castañas verdes	Hectolitro	3.168	19	1'40	4.624'40
Nueces	Idem	3.889	20	1'20	5.444'60
Piñones con casca	Idem	3.900	12	1'20	4.680
Por cada pavo	Uno	8.000	6	0'50	4.000
Por cada pava	Una	10.000	3'50	0'30	3.150
Por cada pavipollo, pato ó ganso	Uno	7.000	2'50	0'20	1.400
Por cada gallina, gallo, liebre, conejo ó perdiz	Uno	32.000	2	0'15	4.800
Por cada pollo ó par de palominos	Uno	22.140	1	0'10	2.214
Por cada carro de leña	Uno	6.000	6	0'50	3.000
Por cada cien limones ó naranjas	Ciento	88.000	8	0'60	528
<b>TOTAL</b>					<b>42.924'81</b>

NOTA. No adeudará derecho alguno la fruta que, procedente de sus fincas, introduzcan los vecinos de esta villa para su consumo, pagando únicamente por la que vendan el arbitrio señalado en tarifa.

OTRA. No se considerarán como leñas los matorrales y sarmientos.

Lo que se hace público por medio de éste periódico oficial á fin de que las personas interesadas en los arbitrios de referencia, puedan entablar las reclamaciones que concede la ley.

Zamora 6 de Noviembre de 1907.

El Gobernador,  
**Rosendo F. Baldor.**

**REPARTIMIENTOS**

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan el repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria para el año de 1908, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Espadañedo, Quintanilla del Monte, Villalonso, Peleagonzalo, Villaveza del Agua, Gema, Peque, Bretó, Uña de

Quintana, San Román del Valle, Cotanes, Navianos de Valverde, Cubo de Benavente, Villanueva de las Peras, Santa Clara de Avedillo, Luelmo, Coomonte, Santa Colomba de las Carabias, Villanueva de Azoague, Tagarabuena, Morerueta de los Infanzones, Figueruela de abajo, San Marcial, Peleas de arriba, Manganeses de la Polvorosa, Otero de Bodas, Fresno de la Polvorosa, Moraleja del Vino, San Cristobal de Entreviñas, Villalube, Milles de la Polvorosa, Cuelgamures.

Terminado por los Ayuntamientos y Juntas periciales de los pueblos que á continuación se expresan el repartimiento de la contribución urbana para el año de 1908, quedan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos por el término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

*Pueblos á que se refiere el anterior anuncio.*

Fuente Encalada, Fuentes de Ropel, Espadañedo, Quintanilla del Monte, Villalonso, Peleagonzalo, Villaveza del Agua, Peque, Bretó, Uña de Quintana, San Román del Valle, Cotanes, Navianos de Valverde, Cubo de Benavente, Santa Clara de Avedillo, Villanueva de las Peras, Luelmo, Coomonte, Santa Colomba de las Carabias, Villanueva de Azoague, Tagarabuena, Morerueta de los Infanzones, Figueruela de abajo, Peleas de arriba, Manganeses de la Polvorosa, Otero de Bodas, Fresno de la Polvorosa, San Cristobal de Entreviñas, Villalube, Milles de la Polvorosa, Cuelgamures

IMPRESA PROVINCIAL

**ANUNCIOS**

Subasta extrajudicial de Fincas

VILLALPANDO

El día diez y ocho del próximo mes de Diciembre y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en Villalpando y domicilio del Secretario del Juzgado municipal D. Luciano Alonso, bajo el pliego de condiciones que en el mismo se halla de manifiesto, la subasta pública extrajudicial de las fincas que á continuación se expresan:

1.ª Una tierra á la carretera de Zamora, de cabida nueve yeras, equivalente á dos hectáreas, cincuenta y dos áreas y ventiseis centiáreas: linda al Naciente con otra de D. Juan Conejo, Mediodía majuelo de D. Vitorio Sanchez, Poniente y Norte con expresada carretera.

2.ª Otra tierra al pago Teso del Palo, hace siete yeras, ó sea una hectárea, noventa y seis áreas y veintiuna centiáreas: linda al Naciente con tierra de herederos de D. Lino Alaiz, Mediodía otra de los señores Lozano Prieto é hijos, Poniente otra de herederos de D. Modesto Mazo y Norte con la Caven del Borbon.

Villalpando nueve de Noviembre de mil novecientos siete.—Felipe Delgado.

Se arriendan los pastos de invernía para ganado lanar de la Dehesa de Cantadores, sita en término de Carbajales de Alba.

Para tratar del arriendo con Manuel Fidalgo Martín, en dicho pueblo.

**VENTA**

El 30 del mes de Noviembre y hora de las doce, en pública subasta, ante el Notario de Salamanca D. Toribio Gimeno Bayón y en su despacho, Calle García Barrado, núm. 37, se venden ocho tierras sitas en el casco y término de Castronuño, propiedad de D. Emilio Prieto y Doña Flora Galván.

Los títulos y condiciones están de manifiesto en dicha Notaría.